Naciones Unidas A/81/186

Asamblea General

Distr. general
15 de julio de 2026
Español
Original: inglés

Octogésimo primer período de sesiones
Tema 70 b) del programa provisional*
Promoción y protección de los derechos humanos: cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Activismo juvenil: de la exclusión sistémica a la participación efectiva

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General el informe de la Relatora Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, Gina Romero, presentado de conformidad con la resolución 50/17 del Consejo de Derechos Humanos.

* A/81/150.

26-10471 (S) 200726 180826

Se ruega reciclar

Informe de la Relatora Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación[1]

Resumen

En el presente informe, la Relatora Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, Gina Romero, reconoce el valor del activismo juvenil y analiza los obstáculos y amenazas persistentes y cada vez mayores que dificultan su ejercicio. También ofrece recomendaciones basadas en la perspectiva de los jóvenes para proteger y fomentar el activismo juvenil como herramienta esencial para la participación política de los jóvenes y la sostenibilidad de las instituciones democráticas, además de la protección de los derechos y las libertades en todo el mundo.

[1] La Relatora Especial dedica el presente informe a Gustavo Gallón y al joven rebelde que siempre llevó dentro.

I. Metodología

1. Para elaborar este informe, la Relatora Especial ha empleado un enfoque participativo e intergeneracional, colaborando con jóvenes activistas y expertos en los Derechos del Niño durante la fase de diseño y recopilando información con miras a plasmar sus opiniones y experiencias. El informe se basa principalmente en las 190 aportaciones recibidas[2], entre ellas las de 180 jóvenes, organizaciones dirigidas por jóvenes, organizaciones no gubernamentales (ONG), una oficina del ómbudsman y 10 Estados[3], y en los datos recopilados en reuniones y consultas con jóvenes comprometidos con el activismo comunitario y de base, líderes y participantes en movimientos sociales y manifestaciones pacíficas, personas pertenecientes a grupos marginados, jóvenes activistas desplazados y refugiados, personas que se encuentran en campamentos de desplazados y representantes juveniles en foros multilaterales, incluidos los embajadores juveniles de las Naciones Unidas. Todos estos datos se refieren a 97 Estados y regiones[4], y a las tendencias mundiales, regionales y subregionales observadas en la Unión Europea, Asia, África Subsahariana, el Sahel, los Balcanes Occidentales y los pequeños Estados insulares en desarrollo. El informe se basa también en los contactos que la Relatora Especial ha mantenido con estudiantes y jóvenes activistas de distintas regiones, así como en su seguimiento y documentación de primera mano de las protestas lideradas por estudiantes[5].

2. Tras consultar con más de 500 organizaciones dirigidas por jóvenes y activistas de todo el mundo, la Relatora Especial trató de recabar directamente la opinión de jóvenes y niños sobre los obstáculos, retos y oportunidades para ejercer su derecho a la libertad de reunión pacífica, asociación y participación. El informe recoge datos basados en testimonios de primera mano. Su objetivo es dar visibilidad a estas voces y reconocer la capacidad de acción y autenticidad de los jóvenes. Las citas de los

[2] Dada la delicadeza del tema y las amenazas actuales, las aportaciones de niños y jóvenes activistas no se publicarán y se citarán de forma anónima.

[3] La Relatora Especial quería recabar oficialmente las aportaciones de los jóvenes utilizando los formatos preferidos por ellos (por ejemplo, material audiovisual), pero la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) no lo autorizó.

[4] Albania; Argentina; Armenia; Australia; Austria; Bangladesh (incluidos los campamentos de refugiados rohinyás); Belarús; Bélgica; Benin; Bolivia (Estado Plurinacional de); Brasil; Bulgaria; Camboya; Camerún; Canadá; República Centroafricana; Chile; Colombia; Côte d'Ivoire; Cuba; Ecuador; Egipto; Eswatini; Etiopía; Francia; Gambia; Alemania; Ghana; Grecia; Guatemala; Haití; Hungría; India; Indonesia; Irán (República Islámica del); Iraq; Irlanda; Italia; Japón; Jordania; Kenya; República Democrática Popular Lao; Líbano; Libia; Madagascar; Malawi; Malasia; Malí; Mauricio; México; Marruecos; Mozambique; Myanmar; Nepal; Países Bajos (Reino de los); Nueva Zelandia; Nicaragua; Níger; Nigeria; Macedonia del Norte; Noruega; Pakistán; Perú; Filipinas; Polonia; Portugal; República de Corea; Rumanía; Federación de Rusia; Rwanda; Senegal; Serbia; Singapur; Somalia; Sudáfrica; Sudán del Sur; España; Sri Lanka; Sudán; República Árabe Siria; República Unida de Tanzanía; Tailandia; Timor-Leste; el Togo; Túnez; Türkiye; el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; los Estados Unidos de América; Uganda; Ucrania (incluida la República Autónoma de Crimea temporalmente ocupada y la ciudad de Sebastopol, Ucrania); Venezuela (República Bolivariana de); Viet Nam; Zambia; Zimbabwe; Hong Kong (China); y el Estado de Palestina.

[5] Desde que asumió su mandato, la Relatora Especial ha mantenido estrechos contactos con jóvenes activistas, entre ellos estudiantes de secundaria y universitarios. En 2024, se reunió con 100 estudiantes de diferentes universidades para recabar información a fin de elaborar una serie de recomendaciones para proteger los derechos de reunión y asociación en las universidades de todo el mundo (véase https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/association/statements/20241004-stm-sr-association.pdf). En 2025, se reunió con jóvenes durante unas visitas académicas a los Estados Unidos de América (30), Kenya (15) y Serbia (24). Entre enero y junio de 2026, la Relatora Especial interactuó directamente y se reunió con más de 230 jóvenes.

jóvenes colaboradores incluyen su país de origen o región, salvo que el contenido de la cita se haya repetido en otras fuentes.

3. No existe ninguna definición universalmente aceptada de "juventud" o "jóvenes", y este informe no pretende ofrecer una definición definitiva. La Relatora Especial reconoce la utilidad práctica de definir la juventud como una condición relacionada con la edad al diseñar políticas y prestar servicios[6]; sin embargo, prefiere basarse en perspectivas académicas que consideran la juventud una condición y una experiencia vivida, construida a partir de los contextos en que los jóvenes viven y actúan como sujetos históricos, políticos y sociales.

4. En este sentido, los jóvenes son personas cuyas experiencias vitales vienen determinadas por características personales (como el género y el origen étnico), y por las condiciones de vida, oportunidades y experiencias vividas (entre ellas, el acceso a la educación, la situación laboral y la moratoria social). Estas estructuras otorgan —o, con frecuencia, imponen— roles, funciones y compromisos específicos. En definitiva, ser joven va más allá de la edad; se trata de un concepto cambiante, marcado por las estructuras culturales y sociales que determinan las identidades, las oportunidades y la capacidad de cambio transformador; por lo tanto, el contexto sociohistórico y cultural de un grupo ofrece un prisma analítico mucho más preciso.

5. Para tener en cuenta los diversos contextos socioculturales y las distintas realidades de los jóvenes en las diferentes regiones, este informe aplica los parámetros operacionales más amplios de las definiciones existentes al tiempo que reconoce la exclusión general de los niños menores de 12 años y los adultos mayores de 35 años. El informe hace hincapié en que los jóvenes activistas menores de 18 años deben seguir gozando de las protecciones especiales previstas en el derecho internacional de los derechos humanos, concretamente la Convención sobre los Derechos del Niño, al tiempo que ejercen los derechos habituales que les corresponden por su condición de jóvenes. Por lo tanto, el término "joven activista" se utiliza para referirse a todos los jóvenes, incluidos los menores de 18 años y los mayores de 12.

6. En este marco, el término "activismo" hace referencia a la acción de los jóvenes que, a título individual o colectivo, ejercen sus derechos —entre ellos, la libertad de reunión pacífica, asociación y participación—, tanto en Internet como en el mundo real. El término "activismo juvenil" se ha elegido deliberadamente con miras a reafirmar la capacidad de los jóvenes para definir objetivos sociales o políticos e impulsar el cambio social. Al presentar el activismo juvenil como vehículo esencial para la participación efectiva, el informe cuestiona los marcos restrictivos tradicionales que limitan las voces de los jóvenes a "espacios de toma de decisiones" estructurados y "definidos por adultos". Estos mecanismos convencionales suelen dar lugar a una inclusión meramente simbólica, en lugar de abordar la participación como una "acción política colectiva"[7].

[6] Las Naciones Unidas, los Estados Miembros y los organismos regionales utilizan distintos rangos de edad en sus políticas y programas. Las Naciones Unidas utilizan el rango de edad de 15 a 24 años, reconociendo que este término varía en todo el mundo. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) define a los jóvenes como las personas de entre 10 y 24 años. La Carta Africana de la Juventud se aplica a las personas de entre 15 y 35 años, mientras que la Unión Europea define como jóvenes a las personas de entre 15 y 29 años. Los rangos de edad también varían considerablemente según los marcos nacionales; en América Latina y el Caribe existe un consenso más general en lo que respecta al inicio de la juventud (fijado en los 15 años por el 67 % de los países), pero hay menos acuerdo sobre cuándo finaliza (24 años en el 42 % de los países y 29 años en el 30 %) (Comisión Económica para América Latina y el Caribe).

[7] Véase https://onlinelibrary.wiley.com/doi/full/10.1111/chso.70026.

II. Introducción

7. El derecho de los jóvenes a la participación cívica y pública, incluido su derecho a ser escuchados y a que se tenga debidamente en cuenta su opinión, está firmemente arraigado en el derecho internacional de los derechos humanos[8] y en las agendas mundiales para hacer efectivo el derecho de los jóvenes a la participación. Los Estados deben garantizar que jóvenes y niños puedan expresar "libremente sus opiniones sobre todas las cuestiones que les afecten"[9], teniendo debidamente en cuenta sus opiniones en la toma de decisiones, la formulación de políticas y la elaboración y evaluación de leyes o medidas[10]. La participación debe ser voluntaria, inclusiva y responsable, y pasa por disfrutar de un acceso ininterrumpido a vías formales e informales que permitan influir directamente en la toma de decisiones[11]. Por consiguiente, los Estados están obligados a garantizar estos derechos desmantelando las barreras jurídicas, políticas, económicas, sociales y culturales persistentes[12].

8. El papel de los jóvenes cuando se trata de impulsar un cambio positivo mediante la organización, la movilización y las acciones innovadoras goza de amplio reconocimiento. Los compromisos políticos, tanto a nivel mundial como local, tienen cada vez más presentes la necesidad de que estos grupos participen, se integren y se impliquen de manera significativa en los procesos de elaboración de políticas y toma de decisiones. De este modo se reconocen sus contribuciones fundamentales a la prevención de los conflictos, el sostenimiento de la paz y la seguridad a largo plazo, el fomento del desarrollo sostenible y la lucha contra la emergencia climática para lograr la justicia climática. En lugar de considerarse meros beneficiarios pasivos, los jóvenes se identifican explícitamente como agentes activos del cambio y asociados indispensables para implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

9. El derecho de los jóvenes a la participación se basa en el Programa de Acción Mundial para la Juventud de 1995 y la resolución 2250 (2015) del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo instó a los Estados Miembros a que incluyeran a los jóvenes en los procesos de paz y toma de decisiones a todos los niveles. En 2018, la Estrategia de las Naciones Unidas para la Juventud reconoció el papel fundamental de los jóvenes como líderes y agentes del cambio, haciendo hincapié en su resiliencia y sus aportaciones. El objetivo estratégico de su actual fase 2 (2025-2030) es fomentar una participación significativa de los jóvenes mediante el fortalecimiento de las organizaciones, redes y movimientos juveniles, abarcando de forma explícita tanto a comunidades formales como informales, federaciones, sindicatos y mecanismos y estructuras de los consejos[13]. Además, el Pacto para el Futuro reafirmó en 2024 los compromisos a nivel mundial y nacional con la "participación significativa de los jóvenes" (acciones 36-37)[14]; todo ello complementado por la Declaración sobre las Generaciones Futuras que figura en su anexo, en la que se hacía hincapié en el diálogo intergeneracional para velar por las necesidades e intereses de las generaciones futuras en la toma de decisiones. El objetivo de los Principios Básicos para la Participación Significativa de la Juventud de 2026 es que la participación de los jóvenes pase de ser una presencia simbólica para convertirse en una colaboración

[8] Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 25; Convención sobre los Derechos del Niño, art. 12, párr. 1; Declaración Universal de Derechos Humanos.
[9] Convención sobre los Derechos del Niño, art. 12, párr. 1.
[10] Comité de los Derechos del Niño, observación general núm. 12 (2009), párr. 12.
[11] *Ibid.*, párrs. 128 y 133.
[12] *Ibid.*, párrs. 11 y 135.
[13] Véase https://www.un.org/youthaffairs/sites/default/files/2025-05/Youth2030-Phase2-May%202025.pdf.
[14] Véase www.un.org/sites/un2.un.org/files/sotf-pact_for_the_future_adopted.pdf.

genuina y en una “toma de decisiones compartida que represente a los jóvenes en toda su diversidad”[15].

10. Las políticas y agendas regionales especiales se comprometen además a promover el derecho de los jóvenes a participar. Los derechos a la participación política y la libertad de opinión, expresión, reunión pacífica y asociación están reconocidos formalmente en la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, según la cual las instituciones públicas deben promover la participación juvenil en los proyectos políticos y legislativos, respetando al mismo tiempo la autonomía, independencia y acceso a los recursos de las organizaciones juveniles. El Pacto Iberoamericano de Juventud fomenta la participación de los jóvenes en la Agenda 2030. La Carta Africana de la Juventud garantiza la libertad de asociación, reunión y participación activa “en todos los ámbitos de la sociedad”, haciendo hincapié en la responsabilidad de los Estados de promover la participación activa de los jóvenes[16]. La Estrategia de la Unión Europea para la Juventud (2019-2027) promueve la cooperación en materia de políticas para fomentar “la participación de los jóvenes en la vida democrática”, “apoyar el compromiso social y cívico” y “garantizar que todos los jóvenes tengan los recursos necesarios para participar en la sociedad”[17]. La Carta del Consejo de Europa sobre la participación de los jóvenes en la vida local y regional (actualizada en 2025-2026) ofrece un marco para que los municipios involucren a los jóvenes como asociados activos en la toma de decisiones, algo fundamental para construir “sociedades más democráticas, inclusivas y prósperas”.

11. Aunque las agendas mundiales sobre la juventud y los compromisos políticos hacen continuamente hincapié en la participación significativa, la protección, la prevención y las alianzas, y en el derecho de los jóvenes a organizarse, movilizarse y ser escuchados, persisten las deficiencias sistémicas y prácticas. Tanto a nivel nacional como internacional, la participación sigue siendo a menudo meramente simbólica; se excluye sistemáticamente a los jóvenes del diseño de las políticas y la toma de decisiones, por lo que quedan al margen de los procesos democráticos[18].

12. A pesar de estos retos y de que el espacio cívico es cada vez más reducido, los jóvenes buscan activamente vías innovadoras y alternativas para reclamar su espacio, hacer valer su capacidad de acción y garantizar que sus voces tengan un impacto significativo. Garantizar las libertades de reunión pacífica y asociación sigue siendo un requisito previo para que la participación cívica y pública sea significativa e inclusiva. Por consiguiente, es imprescindible que las partes interesadas reconozcan y fomenten activamente la capacidad de acción política, la autenticidad y el potencial de los jóvenes.

III. Patrones del activismo juvenil

13. El activismo contemporáneo juvenil sigue un patrón histórico en el que niños y jóvenes actúan como catalizadores de un cambio social y político positivo. Entre los precedentes figuran las movilizaciones de estudiantes universitarios de los Estados Unidos de América contra la guerra de Viet Nam en las décadas de 1960 y 1970; la

[15] Véase https://www.un.org/youthaffairs/sites/default/files/2026-03/Core%20Principles%20for%20Meaningful%20Youth%20Participation_United%20Nations_EN.pdf.

[16] Véase https://au.int/sites/default/files/treaties/7789-treaty-0033_-_african_youth_charter_e.pdf. Véase también el Plan de Acción de la Unión Africana para la Década de la Juventud y la Decisión de Malabo sobre el empoderamiento de los jóvenes.

[17] Véase https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=oj:JOC_2018_456_R_0001.

[18] Véase el Índice Global de Participación Juvenil, disponible en https://gypi.epd.eu.

participación de los jóvenes en el movimiento por los derechos civiles; los movimientos estudiantiles que impulsaron en 1989 la caída del telón de acero en Europa Oriental; lideraron campañas contra el apartheid en Sudáfrica; y se opusieron a las dictaduras latinoamericanas. Los jóvenes también fueron una fuerza impulsora de la Primavera Árabe, el movimiento global Occupy, el movimiento Black Lives Matter, los movimientos por la justicia climática como Extinction Rebellion y Viernes por el Futuro, y la Ola Verde en favor de los derechos de salud reproductiva de las mujeres en América Latina. Los jóvenes estuvieron al frente de los movimientos a favor de la democracia en Hong Kong (China), entre ellos el Movimiento de los Paraguas de 2014 y las protestas de 2019; lideraron las manifestaciones de la década de 2020 en Tailandia, en las que se exigían reformas democráticas y de la monarquía; fueron fundamentales en los "estallidos sociales" que se produjeron en toda América Latina entre 2019 y 2021; y desempeñaron un papel clave en las protestas masivas de 2019 en el Sudán que condujeron a un cambio de régimen. Más allá de la movilización masiva y las huelgas, niños, niñas y jóvenes se han organizado sistemáticamente en torno a asociaciones de base, comunitarias y estudiantiles —entre ellas, consejos de estudiantes, clubes de defensa de los derechos y sindicatos juveniles— para abogar por sus derechos y su empoderamiento.

14. Contrariamente a las narrativas públicas que describen a los jóvenes como "apáticos" y desinteresados en los procesos políticos y democráticos, las tendencias mundiales recientes ponen de manifiesto un profundo compromiso sociopolítico. En 2024 y 2025, surgieron en todo el mundo movilizaciones y acciones cívicas masivas lideradas por jóvenes, conocidas como el "Movimiento Generación Z". Las grandes manifestaciones lideradas por jóvenes, que surgieron inicialmente en Bangladesh y Kenya en 2024, se extendieron en 2025 a Nepal, Indonesia, la República de Corea, Madagascar, Malí, Marruecos, México, el Perú y Serbia.

15. El activismo de la generación Z refleja unas reivindicaciones universales de "responsabilidad, inclusión, justicia y un papel significativo en la configuración de su futuro"[19]. Lejos de ser "perturbaciones aisladas", las protestas actuales lideradas por los jóvenes están motivadas por exclusiones sistémicas y por una profunda "crisis de legitimidad y confianza en instituciones y autoridades"[20]. Pese a la diversidad que caracteriza a los contextos locales, estos movimientos han atraído a miles de participantes de distintos orígenes y los han unido en torno a una profunda desilusión con las estructuras políticas tradicionales, que los jóvenes perciben cada vez más como instrumentos de autopreservación de unas élites que, una y otra vez, no tienen presentes sus necesidades. Sus preocupaciones son concretamente la corrupción, el abuso sistémico del poder, las deficiencias en la prestación de servicios públicos, el agravamiento de la desigualdad socioeconómica y el resurgimiento a escala mundial de prácticas autocráticas que restringen las libertades fundamentales. En consecuencia, estas preocupaciones de los jóvenes han tenido eco en toda la sociedad, movilizando un gran apoyo público, articulando reivindicaciones a favor de la justicia intergeneracional[21] y creando espacios para una transformación democrática más amplia.

16. Para los jóvenes, la libertad de reunión pacífica y asociación no son derechos normativos abstractos, sino vías necesarias para proteger su bienestar presente y futuro. Su activismo es profundamente personal y político, se basa en valores y hunde sus raíces en las experiencias vividas, ya que son ellos quienes sufren de lleno las

[19] Comunicaciones presentadas por Kenya y Libia.

[20] Consultas. Véase también https://www.amnesty.org/es/latest/campaigns/2025/10/the-gen-z-movement-this-is-why-were-risking-our-lives-to-protest/.

[21] Véase https://europeandemocracyhub.epd.eu/misunderstanding-youth-activism; varias comunicaciones; y consultas con Kenya.

consecuencias de las crisis económicas, ambientales, políticas y de seguridad cada vez más graves a nivel mundial. Está impulsado por un profundo sentido de urgencia por la supervivencia ante amenazas existenciales como guerras catastróficas, genocidios y un cambio climático irreversible[22]. Para los jóvenes marginados —entre ellos, personas LGBTIQ+, refugiados, desplazados o apátridas, jóvenes con discapacidad y aquellos que viven en entornos represivos o en situación de conflicto—, el activismo es "a menudo un mecanismo de supervivencia"[23] y una necesidad fundamental para proteger sus vidas y su dignidad.

17. Para los jóvenes, reunirse y manifestarse no es opcional, sino una necesidad moral para romper el silencio ante unas injusticias cada vez más graves[24]. Las protestas juveniles contemporáneas han servido, sin duda, de guardianas de la conciencia, y el activismo juvenil ha sido importante para oponerse a la erosión de los derechos humanos y las libertades democráticas. En un contexto en el que las vías políticas formales son limitadas, el activismo juvenil suele surgir como la única esperanza posible.

18. Aunque el debate público suele reducir el activismo juvenil a movimientos de protesta visibles, su alcance va mucho más allá y abarca actuaciones colaborativas, orientadas al desarrollo y no conflictivas. Esta participación estructural se nutre, entre otras cosas, de iniciativas comunitarias, la representación estudiantil, la defensa de causas concretas, la participación institucional y la resistencia intelectual. Se manifiesta habitualmente en reuniones después de las clases, la redacción de propuestas políticas, las negociaciones con instituciones y líderes, la representación de compañeros, la dirección de proyectos, la participación en consejos juveniles, la generación de conocimientos para preservar la memoria colectiva y la creación de oportunidades para los demás, por citar solo algunos ejemplos. Incluye también formas de resistencia cotidianas, como el voluntariado o el aprendizaje al margen de un control familiar excesivo. En Nigeria, por ejemplo, varias jóvenes elaboraron planes de estudios que cuestionaban las normas tradicionales en un clima de miedo y sobreprotección agravado por los secuestros.

19. La cooperación de carácter global sigue siendo indispensable para el activismo juvenil y abarca diversas iniciativas juveniles, docentes, instituciones públicas y otros actores sociopolíticos, incluidas las ONG dirigidas por adultos. Las organizaciones juveniles suelen cubrir carencias fundamentales impartiendo educación cívica y política, formando a futuros líderes, creando espacios seguros para el diálogo o fomentando el voluntariado. Lejos de limitarse a responder a los peligros inminentes, este activismo representa una búsqueda con visión de futuro de una transformación tangible de la comunidad, una toma de decisiones conjunta significativa y una solidaridad transfronteriza. Las restricciones del espacio cívico a nivel mundial han movilizado a jóvenes que antes se mostraban desinteresados, redefiniendo de manera fundamental la naturaleza de la participación política.

20. En un contexto de creciente represión de los espacios cívicos, tanto en Internet como en el mundo real, los jóvenes están reinventando y redefiniendo el activismo y la participación de carácter político, recurriendo a formas creativas y no tradicionales para ejercer sus derechos de reunión y asociación. Organizan iniciativas comunitarias, huelgas escolares y universitarias y protestas directas, al tiempo que aprovechan las tecnologías digitales, los medios sociales, el "artivismo" (artes plásticas, performance y medios digitales), el humor y los relatos. "Los jóvenes de hoy no esperan a que las instituciones les den permiso para participar en la democracia. Estamos creando

[22] Véase https://bera-journals.onlinelibrary.wiley.com/doi/full/10.1002/berj.4126.

[23] Comunicación de jóvenes activistas rohinyás.

[24] Véase https://www.amnesty.org/es/latest/campaigns/2025/10/the-gen-z-movement-this-is-why-were-risking-our-lives-to-protest/.

nuestros propios espacios cívicos, porque las instituciones tradicionales no han sabido representar de forma significativa nuestras realidades" (el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)[25].

21. A diferencia de las formas tradicionales de participación y las ONG jerárquicas, las asociaciones modernas dirigidas por jóvenes funcionan a través de redes informales, flexibles y descentralizadas. La acción colectiva surge de manera orgánica y a menudo temporal, en torno a intereses comunes y a la ayuda mutua a nivel local, más que en el marco de estructuras institucionales o basadas en proyectos; suele surgir de la necesidad de proteger a los líderes contra la represión a raíz de experiencias pasadas. Este diseño prevé la interacción intergeneracional y refleja las aspiraciones de los jóvenes respecto de la toma de decisiones democrática. Durante las recientes protestas juveniles en Serbia, por ejemplo, los estudiantes recurrieron a asambleas democráticas o plenos para adoptar estrategias colectivas. Del mismo modo, los jóvenes manifestantes de Nepal respondieron a la dimisión del Primer Ministro y a la disolución del Parlamento organizando unas elecciones digitales retransmitidas en directo a través de Discord[26]. En la India, unos jóvenes han creado un movimiento político satírico. Este diseño horizontal y espontáneo facilita la rápida movilización ante crisis políticas mediante "etiquetas de respuesta" inmediatas, ya que "la organización informal permite a los jóvenes actuar con rapidez, reducir los riesgos e involucrar a participantes que de otro modo podrían no implicarse en el activismo"[27].

22. Los movimientos juveniles se basan en gran medida en un enfoque que prioriza lo digital, aprovechando redes cifradas y comunitarias, así como diversas plataformas de mensajería o videojuegos, entre las que se incluyen Instagram, TikTok, WhatsApp, Signal, Telegram, Discord y X. Más allá de la simple defensa de causas, diseñan herramientas digitales para organizar debates, ampliar la solidaridad transfronteriza, intercambiar estrategias y apoyar otros movimientos. En la Argentina, por ejemplo, los jóvenes desarrollaron aplicaciones digitales para hacer un seguimiento de las posturas políticas de los cargos electos, lo que permitió a los activistas que vivían fuera de la capital participar en los debates públicos[28]. A nivel mundial, las plataformas digitales "se han convertido en espacios cívicos esenciales" para apoyar a otros jóvenes, solidarizarse en materia de salud mental, recaudar fondos de emergencia y hacer seguimiento en directo de las manifestaciones[29].

23. Para evitar la vigilancia y la censura, los activistas dependen en gran medida del anonimato que les proporcionan los seudónimos y recurren a métodos creativos —como el lenguaje codificado, los símbolos, la música, el arte o los memes— para eludir los algoritmos de moderación, contrarrestar las "prohibiciones ocultas" dirigidas en su contra o las narrativas destinadas a socavar su activismo legítimo. Para los grupos vulnerables —como los jóvenes LGBTIQ+[30], las niñas y mujeres jóvenes que sufren discriminación sistémica, persecución física o restricciones legales y administrativas—, los espacios en línea suelen ser la única vía disponible para participar, asociarse y reunirse, por lo que algunos movimientos se desarrollan íntegramente en Internet.

24. En consecuencia, la generación Z ha redefinido de hecho el concepto de "asamblea" como un continuo poroso en el que espacios digitales y manifestaciones

[25] Varias comunicaciones.
[26] Véase https://carnegieendowment.org/research/2025/09/nepal-gen-z-topple-government.
[27] Varias comunicaciones.
[28] Consultas.
[29] Varias comunicaciones.
[30] Comunicaciones HUN 2/2025; y TUR 3/2026.

callejeras se refuerzan mutuamente de forma constante[31]. Los activistas exiliados que informan a los medios internacionales sobre las restricciones a la libertad de circulación en las calles de Cuba ayudan a proteger a los activistas que se encuentran allí para que no sean enjuiciados por la vía penal[32]. Por el contrario, para los jóvenes que sufren una grave vigilancia digital o carecen de conectividad básica, el activismo sigue siendo "ante todo físico", arraigado en iniciativas comunitarias "invisibles" diseñadas para sensibilizar, ofrecer apoyo y preservar la memoria.

25. La movilización juvenil suele adoptar un enfoque interseccional, que vincula simultáneamente distintas luchas, como la justicia climática, la justicia étnica y racial, los derechos de las personas con discapacidad, los derechos de las personas LGBTQIA+ y la igualdad económica. En varios casos, este activismo compartido ha contribuido a desmantelar divisiones étnicas y sociales históricas muy arraigadas. En Kenya, el activismo juvenil ha fomentado una "identidad pan-identitaria" basada en las reivindicaciones socioeconómicas comunes y en una falta sistémica de oportunidades. El activismo juvenil contemporáneo se sirve de la transparencia de forma innovadora. Al aprovechar las herramientas digitales para documentar y sacar a la luz la corrupción y el abuso de poder, logran movilizar el apoyo de la ciudadanía y contrarrestar la información errónea. Los jóvenes han utilizado las redes sociales de diversas formas: en Madagascar para denunciar la censura y la corrupción del Estado; en Nepal para denunciar la corrupción, las violaciones de los derechos humanos y la represión policial contra manifestantes pacíficos; y en Marruecos, un grupo de debate en línea sobre la desigualdad sistémica se tradujo en una campaña digital a gran escala en favor de la transparencia que dio lugar a manifestaciones en la calle y a reformas políticas[33].

26. La intensidad y el profundo compromiso moral del activismo juvenil generan presiones estructurales que a menudo se perciben como una carga y que, con frecuencia, provocan un agotamiento mental. En Serbia, por ejemplo, existen "una presión pública y unas expectativas por parte de los jóvenes para "liberar" al país y cambiar la sociedad, hasta el punto de que los estudiantes sienten una mayor responsabilidad personal para no decepcionar a la ciudadanía ".

27. Los jóvenes activistas —especialmente aquellos que forman parte de los movimientos de protesta de la generación Z— suelen considerar que sus esfuerzos son un fracaso cuando no logran reformas institucionales inmediatas, una perspectiva que pasa por alto las realidades estructurales del poder. Atribuir la falta de cambio sistémico únicamente a los movimientos juveniles es un error de análisis; los jóvenes no pueden asumir la responsabilidad última de la transformación social mientras sigan siendo excluidos sistemáticamente de los procesos formales de toma de decisiones. Por lo tanto, es necesario replantear los indicadores para valorar el éxito de la movilización juvenil. La recuperación del espacio público para exigir una rendición de cuentas sistémica constituye en sí misma un gran éxito, ya que las calles sirven de espacios fundamentales e informales para la educación cívica y la socialización política. Esta modalidad alternativa de aprendizaje resulta especialmente importante para los jóvenes y los niños marginados que se ven excluidos de las instituciones educativas formales, ya que les ofrece una vía que de otro modo les resultaría inaccesible para desarrollar su capacidad de acción política y su alfabetización democrática.

[31] Véase https://www.giga-hamburg.de/en/publications/giga-focus/from-screens-to-streets-a-new-wave-of-youth-led-protests.

[32] Consultas.

[33] Véase https://edition.cnn.com/2025/10/04/world/gen-z-protest-movement-explainer-intl.

28. Además, las estructuras informales y los enfoques que priorizan lo digital generan otras vulnerabilidades. Al replantearse la democracia, los movimientos descentralizados y sin líderes suelen tener dificultades para convertir ese impulso momentáneo en reformas institucionales y cambios políticos duraderos. Esto significa que los movimientos son muy vulnerables a la cooptación por parte de actores políticos consolidados o a críticas severas que podrían disuadir el activismo en el futuro. “La cuestión ya no es si los jóvenes están dispuestos a participar, sino si los sistemas políticos, jurídicos e institucionales están preparados para reconocer, proteger y facilitar esa participación” (África Subsahariana).

IV. Barreras y lagunas en materia de protección

29. El activismo juvenil se ve dificultado por barreras sistémicas de carácter jurídico, digital y socioeconómico, además de la creciente securitización y la represión de la disidencia. A esta represión se suman una fatiga y frustración constantes, derivadas de los intentos fallidos de diálogo en el pasado y la falta persistente de acceso a la justicia ante las violaciones de derechos. Por lo general, los Gobiernos fomentan y apoyan públicamente la participación de los jóvenes solo cuando les resulta políticamente conveniente y no supone ningún problema, mientras que reprimen de manera sistemática el activismo crítico. “Se alaba a los jóvenes cuando hacen voluntariado, innovan o defienden causas oficialmente aceptadas. Pero cuando el activismo juvenil se convierte en algo políticamente incómodo, conflictivo o crítico con las estructuras de poder existentes, a menudo se trata como una cuestión de seguridad y no como una forma de participación democrática”[34].

V. Estigmatización pública y discursos paternalistas

30. La estigmatización difundida por las autoridades públicas obstaculiza considerablemente las libertades fundamentales[35]. “Mi edad se percibe como una limitación más que como una ventaja” (Zimbabwe). Existe una tendencia persistente a retratar de forma negativa a los jóvenes activistas, a quienes actores estatales, funcionarios públicos y medios de comunicación tachan de vagos, ingenuos, excesivamente emotivos, irresponsables, manipulados políticamente o “marionetas” incapaces de comprender las complejidades sociopolíticas o controlados por la oposición externa o agentes extranjeros. Este enfoque paternalista desacredita la participación de los jóvenes sin entrar en el fondo de sus reivindicaciones, lo que refuerza la idea de que estos carecen de la experiencia necesaria para liderar el cambio o para pronunciarse sobre “asuntos que no les conciernen”. “Dijeron que nos ciega el idealismo. Pero no estamos ciegos; de hecho, hemos abierto los ojos y vemos que nuestro futuro está en juego” (Filipinas).

31. El discurso público suele estigmatizar a los jóvenes tildándolos de violentos por naturaleza, alborotadores, vándalos, revoltosos o extremistas, y criminaliza la movilización juvenil, calificando las protestas pacíficas y la disidencia política de amenaza a la seguridad nacional, el orden público, la moral pública o los valores nacionales. Las autoridades y los medios de comunicación controlados por el Estado suelen calificar el activismo juvenil y los actos no violentos —como las ocupaciones de campus universitarios, los cortes de carretera por el clima y las huelgas estudiantiles— de terrorismo, sabotaje económico, vandalismo, delincuencia organizada o intentos de derrocar el orden constitucional, atribuyendo a menudo erróneamente a los jóvenes manifestantes los daños materiales o saqueos provocados

[34] Varias comunicaciones.
[35] Véase A/79/263.

por infiltrados. Este discurso se utiliza para socavar la credibilidad y solidaridad pública, mermar la confianza y justificar la vigilancia, la criminalización o el uso de la fuerza letal o excesiva, incluidas las intervenciones policiales militarizadas.

VI. Trabas jurídicas, exclusión y precariedad económica

32. Jóvenes activistas de todas las regiones denuncian un clima generalizado de miedo que fomenta la "securitización" del debate público, la cual se utiliza para justificar la criminalización de los movimientos juveniles y la disolución de sus asociaciones. Las tendencias mundiales a la criminalización de la solidaridad y la desobediencia civil no violenta[36] afectan gravemente a los jóvenes, que suelen recurrir a estos métodos para hacerse oír. Belarús ha aplicado leyes generales para combatir el extremismo a fin de actuar contra asociaciones estudiantiles independientes, a las que se califica de "extremistas" o "terroristas", sometiendo a sus miembros a duras penas—incluidos juicios en rebeldía— y caracterizando los contenidos de los medios sociales de los sindicatos estudiantiles independientes como material extremista[37]. En Nicaragua, la Universidad Centroamericana de Managua se clausuró y sus instalaciones fueron confiscadas después de calificarla de "centro terrorista"[38]. Por otra parte, las leyes relativas a la infraestructura imponen penas desproporcionadas a los activistas climáticos, mientras que los marcos contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo se utilizan para congelar los fondos de colectivos informales y tipificar como delito la financiación popular.

33. El activismo juvenil se ve muy afectado por entornos jurídicos restrictivos que priorizan a entidades formales y registradas, lo que se traduce en una exclusión estructural. Contrariamente a lo previsto en las normas internacionales de derechos humanos, los Gobiernos penalizan cada vez más las reuniones espontáneas, incluidas las manifestaciones y asociaciones no autorizadas[39], y utilizan las leyes de autorización y registro como arma para calificar de ilegales a grupos juveniles informales y reuniones espontáneas. Las normativas administrativas onerosas suponen una carga desproporcionada para las iniciativas juveniles, en particular aquellas dirigidas por comunidades económicamente desfavorecidas o destinadas a ellas. Esto lleva a los jóvenes a caer en una trampa: o actúan a través de una ONG dirigida por adultos, o siguen adelante con sus iniciativas informales, lo cual les expone a unos sistemas jurídicos que penalizan a las entidades no registradas y les impiden acceder a recursos y protección esenciales.

34. Los jóvenes menores de 18 años se enfrentan a trabas legales aún mayores, ya que los marcos nacionales siguen siendo en gran medida incompatibles con la Convención sobre los Derechos del Niño. Las leyes estatales imponen estrictos límites de edad al derecho a constituir, dirigir o registrar organizaciones, o exigen que los permisos para manifestarse sean solicitados exclusivamente por adultos, quienes asumen la correspondiente responsabilidad legal[40]. En algunas jurisdicciones se prohíbe expresamente a los menores de 18 años asistir a manifestaciones o participar en actividades sin el permiso de sus progenitores. Sin embargo, en su observación general núm. 20 (2016) relativa a la efectividad de los derechos del niño durante la

[36] Véase https://www.ohchr.org/en/statements-and-speeches/2025/09/un-and-regional-experts-urge-states-stop-criminalizing-civil.

[37] Véase https://en.rada.fm/wp-content/uploads/sites/2/2025/05/eng_joint_submission_to_the_united_nations_human_rights_council_by_the.pdf; y la comunicación BLR 13/2025.

[38] Comunicación NIC 1/2025.

[39] Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 37 (2020).

[40] Véase https://www.amnestyusa.org/wp-content/uploads/2024/07/Under-Protected-and-Over-Restricted-The-State-of-the-Right-to-Protest-in-21-European-Countries.pdf.

adolescencia, el Comité de los Derechos del Niño hizo hincapié en que las personas de entre 10 y 18 años tienen derecho a disfrutar de estas libertades en todos los ámbitos —incluidos los centros educativos e Internet— y se les debe conceder el reconocimiento legal para formar sus propias asociaciones[41].

35. En varias jurisdicciones, los jóvenes se enfrentan a notables restricciones legales cuando tratan de formar sindicatos de estudiantes u organizarse en el campus. El Pakistán, por ejemplo, prohíbe desde hace cuatro décadas las asociaciones estudiantiles, lo que ha impedido en la práctica que varias generaciones de estudiantes participen en la vida política y democrática[42]. En marzo de 2026, Nepal aprobó un plan de acción para prohibir y disolver las organizaciones estudiantiles con afiliación política, sustituyéndolas por "consejos estudiantiles" no partidistas[43]. Estas medidas amenazan con la desaparición total de las asociaciones juveniles independientes, lo que refleja los entornos restrictivos que se dan en Belarús, China y Cuba.

36. Restringir la libertad de asociación por motivos políticos vulnera la prohibición de imponer limitaciones basadas en las opiniones políticas establecida en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Este tipo de marcos jurídicos frena la incorporación de los jóvenes al mercado laboral formal u otorga a los Estados un poder excesivo y peligroso. En la República Bolivariana de Venezuela, la "ley de ONG" otorga al Gobierno facultades discrecionales para disolver asociaciones mediante una resolución ministerial, sin necesidad de recurrir a ningún procedimiento judicial[44]. De conformidad con las normas establecidas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Comité de los Derechos del Niño, se debe garantizar a todos los jóvenes —incluidos los menores de 18 años— el derecho a constituir sindicatos o asociaciones de su elección y a afiliarse a ellos, independientemente de su situación contractual, del sector en el que trabajen o de si forman parte de la economía formal o informal[45].

37. El acceso a los fondos y su gestión siguen siendo un reto fundamental. Los modelos tradicionales de financiación suelen ser inaccesibles para las iniciativas de base, ya que la concesión de ayudas está supeditada a un registro oficial, la presentación de informes complejos y un procedimiento de solicitud oneroso. Esto supone excluir a las estructuras pequeñas, flexibles e informales, obligándolas a depender de ONG más grandes o forzándolas a adoptar formas institucionales rígidas que socavan su autonomía. Incluso cuando los grupos juveniles intentan inscribirse, a menudo se topan con trabas administrativas excesivas y restricciones de edad. Sin estatuto jurídico, no pueden abrir cuentas bancarias ni gestionar fondos de manera legal, lo que limita su sostenibilidad. Este modelo perjudica especialmente a los jóvenes que se encuentran en entornos hostiles y represivos, donde el registro oficial aumenta la visibilidad y agrava el riesgo de sufrir la persecución del Estado.

38. A esto se suma el hecho de que la financiación disponible suele ser a corto plazo y estar vinculada a proyectos concretos, por lo que no ofrece la continuidad estructural ni el apoyo al bienestar necesarios para evitar el desgaste de los activistas. A nivel mundial, la disminución de la financiación para los espacios cívicos se ve

[41] Observación general núm. 20 (2016), párr. 45.

[42] Consultas. Véase también https://www.dawn.com/news/1876827; y https://www.thenews.pk/print/1398042-42-years-on-no-government-has-kept-its-promise-to-restore-student-unions.

[43] Véase https://kathmandupost.com/politics/2026/03/31/planned-ban-on-student-unions-sparks-debate-on-fundamental-right.

[44] Varias comunicaciones.

[45] A/HRC/53/38/Add.3, párr. 33; "Right of workers and employers, without distinction whatsoever, to establish and to join organizations", en *Freedom of Association: Digest of decisions and principles of the Freedom of Association Committee of the Governing Body of the ILO* (Ginebra, OIT, 2006), párr. 417; y observación general núm. 20, párr. 45.

agravada por la estigmatización de la financiación extranjera, lo que disuade a los jóvenes de buscar recursos externos. Por ejemplo, condicionar la ayuda internacional a la exclusión de la "ideología de género" y los marcos de diversidad, equidad e inclusión ha tenido un efecto devastador en las organizaciones juveniles que defienden los derechos sexuales, reproductivos y de las personas LGBTIQ+ en todo el mundo. Esta precariedad económica crea un círculo vicioso: los jóvenes en situación de vulnerabilidad económica no pueden seguir comprometidos a largo plazo debido a la falta de redes de apoyo, y se enfrentan a una "disyuntiva entre la supervivencia y el activismo" que les obliga a desviar la energía que dedicarían a la organización para asegurarse la supervivencia económica y gestionar las tensiones que ello conlleva para la salud mental. En consecuencia, las iniciativas juveniles suelen autofinanciarse con financiación colectiva y apoyo de la comunidad. Han surgido modelos innovadores de financiación dirigidos por jóvenes, en los que son ellos mismos quienes controlan las decisiones sobre la concesión de subvenciones y ofrecen un apoyo flexible y basado en la confianza (como el modelo CHOICE for Youth & Sexuality, financiado por el Reino de los Países Bajos). La asistencia jurídica a título gratuito y flexible sigue siendo esencial para proteger a los activistas de las detenciones arbitrarias, la criminalización injusta y cualquier demanda judicial estratégica contra la participación ciudadana. En el Reino Unido, los estudiantes universitarios sancionados por su activismo en solidaridad con Palestina señalaron que la falta de apoyo jurídico les obligaba a elegir entre continuar con su activismo o defenderse.

VII. Represión en lugar de protección

39. La Relatora Especial ha observado una tendencia mundial preocupante en los Estados, que no facilitan, protegen ni garantizan un espacio seguro para que los jóvenes puedan ejercer sus libertades. En cambio, los Estados suelen responder a los jóvenes activistas con intimidación, restricciones excesivas, criminalización injusta, castigos, represión y numerosas y graves violaciones de los derechos humanos, negándoles a menudo el acceso a la justicia. Los jóvenes activistas se enfrentan a graves abusos, como violaciones de su derecho a la vida, la prohibición absoluta de la tortura y los malos tratos, la detención y el encarcelamiento arbitrarios, las desapariciones forzadas o las violaciones de las debidas garantías[46].

40. Las manifestaciones pacíficas organizadas por estudiantes y jóvenes, incluso en institutos y campus universitarios, son objeto de un uso innecesario y excesivo de la fuerza. Las fuerzas del orden suelen incumplir sus obligaciones en lo que respecta al uso de la fuerza, utilizando de forma deliberada e indiscriminada armas "menos letales", como balas de goma, gas lacrimógeno y cañones de agua con sustancias químicas, sin tener en cuenta las necesidades concretas en materia de protección ni las vulnerabilidades de los jóvenes participantes[47]. Los Estados incumplen sistemáticamente su obligación de proporcionar a los activistas menores de 18 años protecciones adicionales a las que tienen derecho durante las manifestaciones y los procesos penales, tal y como establece la Convención sobre los Derechos del Niño[48].

41. En consecuencia, desde 2024, cientos de jóvenes activistas, entre ellos niños, han perdido la vida y miles han sido detenidos de forma arbitraria en las

[46] Comunicaciones BGD 6/2024; TZA 3/2024; NPL 1/2025; AGO 2/2025; GMB 1/2025; GEO 4/2024; IDN 3/2025; SRB 6/2025; y USA 33/2025.

[47] Comunicación GEO 4/2024. Véase también Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 37; y A/HRC/55/60.

[48] Observación general núm. 24 (2019).

manifestaciones lideradas por jóvenes. En Europa[49]y los Estados Unidos, los movimientos estudiantiles en defensa de la justicia climática y la solidaridad con Palestina se enfrentaron a la represión sistémica, la criminalización y la violencia policial[50]. Durante las manifestaciones de solidaridad con Palestina organizadas en Alemania, las fuerzas del orden sometieron presuntamente a jóvenes activistas, algunos de ellos niños, a actos de violencia y detenciones, y le negaron el acceso a asistencia letrada o la posibilidad de comunicarse con sus familiares, además de haber actuado de forma desproporcionada contra jóvenes de determinadas etnias[51]. El uso de munición real por parte de las fuerzas del orden ha causado presuntamente la muerte de numerosos jóvenes durante las protestas lideradas por jóvenes en países como Angola, Bangladesh, Nepal, la República Islámica del Irán y la República Unida de Tanzanía[52]. En Nepal, las fuerzas de seguridad reprimieron en septiembre de 2025 las manifestaciones de la generación Z lideradas por jóvenes mediante presuntas ejecuciones extrajudiciales, detenciones y uso excesivo de la fuerza, lo que provocó numerosas muertes y heridos, algunos de ellos niños en edad escolar[53]. En Serbia, las autoridades utilizaron presuntamente en marzo de 2025 un arma acústica que causó graves problemas de salud y angustia psicológica a más de 100 personas, entre ellas varios estudiantes[54]. Los Estados han incumplido sistemáticamente su obligación de proporcionar a las asambleas juveniles la protección necesaria, exponiéndolas a ataques de terceros[55]. También sigue habiendo discriminación racial: jóvenes indígenas han sufrido presuntamente actos de violencia durante las protestas en Bangladesh[56], y en el Ecuador se cortó el pelo presuntamente a activistas indígenas menores de 18 años detenidos por la policía[57].

42. En general, los Estados no han llevado a cabo investigaciones rápidas, independientes ni exhaustivas de los abusos cometidos contra el activismo juvenil, y han optado por negar las denuncias y justificarlas con el pretexto de mantener el orden público y la seguridad o de que no se había pedido autorización para la reunión. En algunos casos, las autoridades han justificado la violencia policial estigmatizando a los jóvenes y culpando a los progenitores por permitir que participaran. Las autoridades de Angola calificaron las protestas juveniles no violentas de “disturbios” organizados y amenazas a la seguridad pública[58]. En Serbia, las autoridades amenazaron con procesar a quienes sembraran “el pánico y la mentira”, al tiempo que negaban y se negaban a investigar el uso de un “arma sónica” o “cañón sónico” contra manifestantes pacíficos[59].

43. Se observa una tendencia preocupante en algunos Estados a detener a jóvenes, incluidos menores de 18 años, amparándose en leyes antiterroristas y de seguridad nacional, lo que se ha traducido en detenciones administrativas prolongadas, condenas excesivas y condiciones carcelarias inhumanas. Los jóvenes activistas

[49] Entre ellos figuran Francia, Alemania, el Reino de los Países Bajos, Suecia, Suiza y el Reino Unido.

[50] Véase https://www.ohchr.org/en/press-releases/2026/05/united-kingdom-un-expert-alarmed-systemic-erosion-right-protest; comunicaciones GBR 13/2025, DEU 2/2025; y USA 11/2025.

[51] Comunicación DEU 2/2025.

[52] Comunicaciones NPL 1/2025; AGO 2/2025 TZA 3/2024; y BGD 6/2024. Véase también https://www.ohchr.org/en/press-releases/2026/02/iran-un-experts-demand-transparency-and-accountability-following-nationwide.

[53] Comunicación NPL 1/2025.

[54] Comunicación SRB 2/2025.

[55] En Serbia, los motociclistas protegen las manifestaciones juveniles para evitar que los vehículos atropellen a los estudiantes.

[56] Comunicación BGD 5/2025.

[57] Varias comunicaciones.

[58] Comunicación AGO 2/2025.

[59] Comunicación SRB 2/2025.

suelen ser detenidos por motivos políticos, como ocurre en Cuba. En las protestas posteriores a las elecciones de 2024 en la República Bolivariana de Venezuela, se detuvo arbitrariamente a jóvenes que fueron juzgados en tribunales antiterroristas[60]; en los Estados Unidos, estudiantes no ciudadanos que participaban en actividades de solidaridad con Palestina fueron detenidos y deportados únicamente por su disidencia política[61]. Belarús ha sometido presuntamente a jóvenes activistas en pro de la democracia y contra la guerra a condiciones de detención inhumanas, imponiéndoles penas de hasta 10 años de prisión y negándoles un acceso adecuado a la defensa jurídica y al apoyo de sus progenitores[62]. La República Islámica del Irán detuvo a jóvenes y niños por las manifestaciones organizadas en todo el país en enero de 2026 y, al parecer, los sometió a torturas, juicios acelerados por cargos de espionaje y ejecuciones sumarias[63]. Israel ha detenido sistemáticamente y sin presentar cargos a jóvenes y niños palestinos por su activismo político, y los ha sometido a violencia física y otros malos tratos[64]. "Se difuminó deliberadamente la línea entre el activismo estudiantil y la máxima seguridad del Estado en Serbia, ya que las fuerzas del orden y los servicios de inteligencia llevaron a cabo campañas sistemáticas para aterrorizar a los estudiantes", lo que provocó que los manifestantes de secundaria detenidos fueran objeto de malos tratos[65].

VIII. Amenazas digitales y restricciones en los medios sociales

44. Los jóvenes reiteraron que el acceso a Internet es un requisito previo para ejercer la libertad de reunión pacífica y asociación, y para la participación ciudadana. La conectividad digital sigue siendo especialmente importante durante las crisis, las elecciones y los períodos de tensión política.

45. Aunque las herramientas digitales facilitan el activismo juvenil —ya que apoyan la participación y el fomento de la confianza, la solidaridad, la movilización, la defensa de causas y la recaudación de fondos—, también sirven como instrumentos de represión. Los movimientos juveniles se enfrentan a graves amenazas asociadas a la vigilancia, el control biométrico, las violaciones de la privacidad y la exposición a campañas de desprestigio o al "doxing". Además, se enfrentan a prohibiciones arbitrarias del acceso a Internet y los medios sociales, a agresiones físicas facilitadas por los medios digitales y a la censura. El activismo se enfrenta a amenazas cada vez mayores a gran escala debido a un ecosistema cada vez más amplio de vigilancia digital, sustentado por relaciones opacas entre el Estado y las empresas digitales[66].

46. Un exhaustivo estudio global[67] realizado por la Relatora Especial ha descrito cómo la vigilancia con tecnologías digitales genera un efecto disuasorio duradero y

[60] Comunicación VEN 7/2024.

[61] Véase https://www.ohchr.org/en/press-releases/2025/03/us-must-immediately-release-palestinian-rights-activist-mahmoud-khalil-and.

[62] Véase https://zbsunion.org/en/projects/living-when-life-is-behind-bars-the-story-of-a-young-political-prisoner; y https://www.ohchr.org/en/press-releases/2026/06/belarus-un-experts-raise-alarm-over-treatment-political-prisoners-urge.

[63] Véase www.ohchr.org/en/press-releases/2025/07/un-experts-urge-iran-choose-protection-over-repression-after-ceasefire. https://www.amnesty.org/en/latest/news/2026/02/iran-children-among-30-people-at-risk-of-the-death-penalty-amid-expedited-grossly-unfair-trials-connected-to-uprising/; y https://www.unicef.org/press-releases/unicef-calls-release-all-children-arrested-latest-public-unrest-iran.

[64] Véase A/80/723-S/2026/357; y https://www.aa.com.tr/en/middle-east/israels-arrest-of-us-palestinian-student-part-of-campaign-targeting-student-movement-official/3956755.

[65] Varias comunicaciones.

[66] Véase A/HRC/62/45.

[67] Véase https://www.ohchr.org/en/special-procedures/sr-freedom-of-assembly-and-association/pushed-shadows.

agrava los perjuicios para ejercer una larga lista de derechos humanos, entre ellos las libertades de reunión pacífica y asociación, lo que afecta de manera desproporcionada a los jóvenes marginados. El seguimiento biométrico, el reconocimiento facial y las herramientas de identificación basadas en la inteligencia artificial agravan estos efectos, lo que expone a los activistas a una identificación retrospectiva y posibles represalias en el futuro. El efecto de la vigilancia digital va más allá de los objetivos inmediatos, por lo que desalienta la participación ciudadana en general. Tal y como señala el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)[68], las consecuencias de la vigilancia digital para jóvenes y niños pueden ser de gran alcance, lo que a menudo conduce a la detención de jóvenes activistas y su inclusión en listas de vigilancia permanentes del Estado o del ámbito educativo sin que exista una vía clara de recurso o exclusión de esas listas, lo cual pone en peligro su educación, su desarrollo profesional y sus oportunidades de cara al futuro.

47. La moderación de contenidos mediante algoritmos poco transparentes por parte de los proveedores de servicios y las plataformas de medios sociales, así como la supresión arbitraria y la censura encubierta de determinadas voces, suponen otro obstáculo importante para el activismo juvenil inclusivo. Las plataformas digitales condicionan y controlan el discurso público y la participación, lo que, sumado a los efectos disuasorios de la vigilancia estatal, limita los espacios digitales como lugares de auténtica participación ciudadana[69]. Los Estados también han utilizado como arma los cortes de Internet y las redes móviles, al tiempo que han presionado a las plataformas para que suspendan las cuentas de líderes juveniles influyentes a fin de impedir y reprimir la movilización. Las leyes relativas a la ciberdelincuencia y la seguridad nacional se utilizan indebidamente para criminalizar el activismo digital, mientras que los jóvenes activistas suelen carecer de acceso a los recursos necesarios para responder a estas amenazas.

48. Las prohibiciones en los medios sociales constituyen una barrera en la práctica para el activismo juvenil. Las plataformas digitales se han convertido en una infraestructura fundamental para el activismo juvenil moderno y la participación democrática; las restricciones arbitrarias al acceso, la suspensión de cuentas o las prohibiciones generales privan estructuralmente a los jóvenes de sus principales vías de comunicación, reunión, organización y expresión política, lo que agrava la exclusión ya existente. La tendencia emergente a nivel mundial de imponer prohibiciones generales al uso de los medios sociales por parte de menores de 16 años crea un vacío cívico y político que les impide reunirse o relacionarse digitalmente, lo cual les priva en la práctica de su capacidad de acción política y su voz colectiva. Varios Estados están adoptando e imponiendo prohibiciones similares con el pretexto de proteger a los niños del abuso digital y los daños a la salud mental[70].

49. Aunque la protección de la infancia es un objetivo legítimo, expertos de las Naciones Unidas, organismos de derechos humanos y sociedad civil han documentado y advertido de forma sistemática de los graves perjuicios —entre ellos la represión psicológica y física de los activistas y los efectos disuasorios asociados— que se derivan del diseño opaco de las plataformas y unas prácticas que amplifican el odio, facilitan la vigilancia digital y alimentan la estigmatización y la violencia sexual y de género. Estas prohibiciones generales vulneran de manera desproporcionada una serie de derechos, como la libertad de expresión, asociación, reunión y acceso a la

[68] Contribución del UNICEF al informe de la Relatora Especial sobre la libertad de reunión pacífica y de asociación (A/HRC/62/45).

[69] Comunicación.

[70] Véase https://www.unicef.org.au/unicef-youth/staying-safe-online/social-media-ban-explainer?srsltid=AfmBOoqb6EprE3MElPv0cVAzuOWdICKUKFhOkLBwOP-bov-rU-YaqmsF.

información. Se aprueban sin haber celebrado consultas amplias e inclusivas con la participación de los jóvenes y sin pruebas suficientes que demuestren su eficacia.

50. Las restricciones generales basadas en la edad y los toques de queda para los jóvenes son medidas insuficientes para abordar la causa estructural subyacente. Por el contrario, los Estados y las empresas deben cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos, garantizando que el diseño y funcionamiento de las plataformas respeten y protejan los derechos y las libertades, asegurando la transparencia y la protección de datos, y reforzando la supervisión y la rendición de cuentas[71]. Además, las prohibiciones en los medios sociales ignoran las realidades físicas, que no son igual de seguras ni accesibles para todos los jóvenes. El cierre de las redes digitales elimina el único "refugio seguro" disponible para jóvenes LGBTIQ+, refugiados, personas con discapacidad y niñas que viven en entornos restrictivos. En contextos como el de Nigeria, donde las niñas se enfrentan a una exclusión estructural de los espacios cívicos físicos, las restricciones digitales las privan de "la única vía disponible para expresarse como ciudadanas". Paradójicamente, estas restricciones exponen a los jóvenes a un mayor riesgo, ya que les obligan a utilizar aplicaciones clandestinas y no reguladas para eludir las restricciones o los empujan hacia espacios físicos inseguros.

IX. La doble función del sistema educativo

51. "Los obstáculos a la participación no provienen únicamente de las instituciones políticas, sino también de las dinámicas familiares, escolares, académicas y sociales que siguen reproduciendo una visión de la ciudadanía y la capacidad política de niños y jóvenes centrada en los adultos" (Colombia). Una educación libre de injerencias políticas indebidas y basada en la libertad académica —reconociendo que los derechos y las libertades se aprenden con la práctica— es fundamental para una participación democrática inclusiva y el ejercicio efectivo de los derechos de reunión y asociación. La educación es fundamental en la formación cívica y política, ya que fomenta la sensibilización respecto de los valores democráticos, el respeto por el pluralismo político, la tolerancia y el pensamiento crítico. En muchos países, institutos de secundaria y universidades siguen siendo las principales vías de movilización juvenil y participación ciudadana, y contribuyen a definir el discurso político, las identidades sociales y culturales y la sostenibilidad futura de la democracia y los derechos humanos[72]. Los entornos educativos deben respetar y garantizar las libertades de los alumnos, ofrecer un espacio para la disidencia y fomentar activamente el debate abierto. Además, la disciplina en los centros educativos debe aplicarse respetando la dignidad humana de los alumnos y ajustándose a lo dispuesto en el derecho internacional de los derechos humanos.

52. Sin embargo, los Estados y las instituciones académicas a todos los niveles educativos han intensificado las restricciones indebidas a la libertad académica y el activismo estudiantil, como parte de una represión más general del espacio cívico. Esta tendencia supone una ampliación de las restricciones a nivel estatal con el objetivo de reprimir y reconfigurar la participación política desde las primeras etapas de la formación ciudadana. Los jóvenes activistas consideran que las instituciones educativas son espacios clave donde se fomentan sus derechos cívicos y su activismo, pero también se reprimen cada vez más. Aunque escuelas y universidades han sido

[71] Véase https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/children/getting-childrens-safety-online-right.pdf; https://news.un.org/en/story/2026/05/1167608; y https://www.unicef.org/press-releases/age-restrictions-alone-wont-keep-children-safe-online.

[72] Véase https://www.ohchr.org/en/statements-and-speeches/2024/10/universities-must-respect-peaceful-activism-and-revise-repressive.

tradicionalmente focos de pensamiento crítico y activismo, los jóvenes señalan ahora una grave erosión de estos "espacios seguros". La sostenibilidad del activismo juvenil se ve amenazada por prohibiciones y medidas de censura discriminatorias y motivadas políticamente sobre determinados temas y debates[73], medidas punitivas contra estudiantes y profesores disidentes, la manipulación de la financiación pública a fin de ejercer presión política sobre las instituciones educativas (como ocurre en Suiza y los Estados Unidos) o la cooptación de las universidades por parte de actores corruptos (Guatemala). Académicos y estudiantes se ven cada vez más excluidos de la formulación de políticas[74], lo que pone de manifiesto una intromisión autoritaria en las universidades, donde el poder del Estado se utiliza cada vez más para penalizar la disidencia, diseñar los planes de estudios y restringir la investigación libre.

53. En Indonesia, los jóvenes expresaron su preocupación ante la creciente militarización de los espacios académicos, entre otras cosas mediante la formación e "implantación de valores militares" por encima de los principios democráticos con el pretexto de velar por la defensa nacional[75]. En Belarús, el activismo estudiantil independiente se reprime mediante un adoctrinamiento institucionalizado por el Estado, que incluye programas "militares y patrióticos" y la sustitución de los sindicatos estudiantiles independientes —considerados ilegales— por asociaciones afiliadas al Estado[76]. En la Federación de Rusia, el sistema educativo se ha instrumentalizado para difundir propaganda estatal —a menudo contraria a los derechos humanos— y para controlar, vigilar y perseguir a los estudiantes que se muestran críticos con las autoridades[77]. Este tipo de entornos generan miedo, fomentan la autocensura y ahogan el diálogo y el pensamiento crítico necesarios para que los jóvenes puedan participar activamente.

54. El activismo estudiantil en los campus se ve limitado por una creciente securitización, así como por prohibiciones y restricciones, siendo el caso de los Estados Unidos especialmente preocupante[78]. Las universidades han facilitado la represión estatal, al tiempo que tildan a los estudiantes de "terroristas" o "extremistas". Las instituciones colaboran cada vez más con la policía o recurren a servicios de seguridad privada para vigilar y reprimir las iniciativas estudiantiles, convirtiendo los campus en espacios hipersecuritizados y entornos hostiles para la disidencia, como ocurre en Chile y el Reino Unido[79]. Las protestas pacíficas de los estudiantes —incluidas las acampadas— relacionadas con el movimiento mundial de solidaridad con Palestina en varios países europeos, Australia, el Canadá y los Estados Unidos han sido objeto de criminalización, vigilancia y medidas disciplinarias desproporcionadas, incluidas las deportaciones[80]. En algunos de estos contextos, la vigilancia institucional en los campus se ha intensificado con el pretexto de luchar contra el antisemitismo.

55. El activismo pacífico de los estudiantes suele dar lugar a represalias disciplinarias y sanciones académicas, como la suspensión o la expulsión, lo que puede suponer la inclusión en una lista negra a largo plazo y limitar las perspectivas

[73] Algunas universidades en Suiza cuentan con un riguroso régimen de autorización para todo tipo de actos, incluidos los académicos, que están sujetos a análisis minuciosos e incluso a la censura en lo que respecta a temas, contenidos e invitados. Véase la comunicación CHE 5/2025.

[74] Véase https://www.coe.int/en/web/education/-/political-interference-in-academic-freedom.

[75] Consultas.

[76] Véase https://zbsunion.org/en/projects/the-state-of-belarusian-academia-2025.

[77] Véase https://www.amnesty.org/es/latest/news/2026/06/russia-schools-have-turned-into-factories-of-compliance-through-state-indoctrination-and-surveillance-of-children/.

[78] Comunicaciones OTH 71/2024; OTH 37/2025; OTH 60/2025; OTH 126/2025; y OTH 125/2025.

[79] Véase A/HRC/62/45/Add.1; y https://www.campusprotest.org.uk/.

[80] Véase https://www.ohchr.org/en/statements-and-speeches/2024/10/universities-must-respect-peaceful-activism-and-revise-repressive.

profesionales futuras. La criminalización de las protestas estudiantiles suele dar lugar a restricciones para las asociaciones relacionadas con ellas, la suspensión o disolución de los consejos estudiantiles y la prohibición de que las organizaciones registradas accedan a los recintos universitarios, lo que afecta a los derechos de asociación del alumnado. En Türkiye, las restricciones indebidas derivadas de la falta de reconocimiento de los clubes de estudiantes LGBTIQ+ provocan su "exclusión de las instalaciones del campus, la financiación y las protecciones institucionales, lo que en la práctica criminaliza su existencia por considerarlos "no autorizados"[81]. En Serbia, las autoridades amenazaron a los estudiantes activistas con que perderían todo el curso académico si no ponían fin a los bloqueos de protesta, mientras que los profesores que les apoyaban se enfrentaron a reducciones o recortes salariales[82]. El miedo a las represalias académicas, las sanciones disciplinarias arbitrarias o la estigmatización impide que los estudiantes se organicen o debatan sobre temas políticos o controvertidos; por su parte, los jóvenes de la India denunciaron haber sido represaliados o estigmatizados por hablar sobre la salud mental o la justicia de género[83].

56. La destrucción de la infraestructura educativa constituye una violación del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, lo que dificulta gravemente el activismo cívico organizado. "Los ataques contra la infraestructura educativa —universidades, colegios, bibliotecas— suponen un golpe estructural a la propia formación cívica, y su destrucción trastoca los canales institucionales mediante los cuales se desarrollan el liderazgo juvenil y la participación cívica organizada" (Gaza). En aquellos lugares donde se impide a las niñas acceder a la educación debido a entornos hostiles o restricciones impuestas por el Estado, como en el Afganistán o Nigeria, varias generaciones de niñas y mujeres se ven privadas de la participación cívica y política. Allí donde se reprimen los espacios formales de educación y participación, la educación comunitaria informal, las redes de conocimientos entre iguales y los colectivos dedicados a preservar el conocimiento han llenado ese vacío para mantener vivo el activismo, constituyéndose en formas vitales de resistencia que fomentan la resiliencia cívica. Estas asociaciones deben ser reconocidas, protegidas y apoyadas por igual, y disfrutar de acceso a los recursos.

57. Además del sistema educativo, la sostenibilidad del activismo juvenil depende de un ecosistema de actores que, a menudo, constituyen obstáculos en lugar de fuentes de apoyo, concretamente en el ámbito doméstico y social. En el ámbito doméstico, las familias pueden, de forma involuntaria o intencionada, coartar la capacidad de acción de los jóvenes, en lugar de reconocerlos como agentes políticos autónomos. Esto se traduce en una intensa presión para priorizar los recursos educativos formales frente a la participación ciudadana, el voluntariado o la protesta pública. En entornos restrictivos, las estructuras familiares se suelen utilizar como arma para limitar la movilidad y el acceso a Internet, privando a los jóvenes de su libre determinación con el pretexto de protegerlos o en nombre de una autoridad paternalista.

58. Más allá del ámbito familiar, la sociedad en su conjunto refuerza esta exclusión con unas jerarquías culturales profundamente arraigadas. "Para implicar a las comunidades a nivel de base, a menudo es necesario gestionar las relaciones con las autoridades tradicionales, incluidos los jefes tribales y sus representantes, quienes pueden esperar una compensación económica o beneficios personales antes de permitir que las organizaciones desarrollen sus actividades, incluso cuando esa labor les beneficia directamente" (Asia Sudoriental). Instituciones públicas, medios de comunicación y organizaciones de la sociedad civil dirigidas por adultos suelen exigir

[81] Varias comunicaciones.
[82] Comunicación SRB 2/2025.
[83] Varias comunicaciones.

que los jóvenes actúen como beneficiarios pasivos o símbolos del futuro, en lugar de ser asociados en igualdad de condiciones en el presente. Cuando la sociedad niega a los jóvenes una plataforma legítima e institucionalizada para canalizar sus reivindicaciones, les obliga de hecho a elegir entre la sumisión al sistema y la política de confrontación en la calle, transformando lo que debería ser un diálogo democrático e inclusivo en una lucha de alto riesgo por un reconocimiento básico.

59. Los jóvenes activistas tienen una percepción dual respecto de otros actores de la sociedad civil, incluidas las organizaciones de la sociedad civil ya consolidadas: en muchos casos se considera que son fundamentales para apoyar sus movimientos, facilitar el acceso a los recursos y garantizar que puedan actuar incluso en los entornos más restrictivos; mientras que en otros casos esas organizaciones refuerzan las jerarquías existentes y por lo tanto dificultan el establecimiento de colaboraciones fructíferas.

X. Vulnerabilidades agravadas y barreras interseccionales

60. Los jóvenes activistas—en particular mujeres jóvenes, personas LGBTIQ+, personas con discapacidad y jóvenes migrantes— se enfrentan a una profunda exclusión estructural, barreras interseccionales y campañas selectivas que se aprovechan de los estereotipos socioculturales. A menudo se espera que muestren gratitud por sentarse a la mesa, en lugar de reconocerlos como iguales. En entornos restrictivos para niñas y mujeres jóvenes, esta exclusión se ve agravada por prohibiciones directas de participación y el control que ejercen los familiares varones sobre la afiliación a asociaciones, los desplazamientos y el acceso a Internet, todo ello agravado por la indiferencia de las autoridades estatales respecto de su seguridad, como ocurre en Nigeria. En lugar de ser reconocidos como iguales, estos activistas suelen ser el blanco de discursos públicos que los difaman o que menosprecian sus aportaciones. Los jóvenes con discapacidad siguen enfrentándose a barreras muy diversas que les impiden participar en igualdad de condiciones en la vida sociopolítica, en particular las persistentes actitudes negativas respecto de la discapacidad, que no les reconocen como participantes activos con derecho a forjar su propio destino[84]. A nivel mundial, el activismo de las personas LGBTIQ+ se enmarca sistemáticamente desde la perspectiva de la moral pública o la seguridad nacional, tachando a los jóvenes de amenazas para la unidad familiar, la seguridad de los menores y la seguridad del Estado a fin de justificar su exclusión de la familia y la prohibición de sus organizaciones.

61. Esta hostilidad aumenta de manera considerable en el ámbito digital. Las campañas coordinadas de desinformación e información errónea en Internet aprovechan los contenidos generados por algoritmos para difundir el odio, los mensajes contrarios a los derechos y la misoginia. Esto ha propiciado la movilización concertada de grupos juveniles reaccionarios en los medios sociales para fomentar la violencia y la discriminación contra los jóvenes pertenecientes a colectivos marginados, como mujeres[85], personas LGBTIQ+, personas con discapacidad y migrantes. Estos movimientos organizados contrarios a los derechos agravan la polarización, crean entornos cívicos hostiles, se apropian indebidamente de agendas democráticas más amplias de la juventud y limitan la participación inclusiva[86].

[84] Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, observación general núm. 7 (2018).

[85] Véase https://www.unwomen.org/es/articulos/articulo-explicativo/como-contrarrestar-la-influencia-toxica-de-la-machoesfera.

[86] Comunicación de un embajador juvenil sobre la igualdad de género.

62. Estas vulnerabilidades interseccionales tienen unos efectos desproporcionadamente graves. Los jóvenes migrantes se enfrentan a un riesgo elevado de ser deportados y sufrir la represión transnacional; los jóvenes en zonas de desplazamiento o conflicto se enfrentan a graves dificultades económicas y de seguridad; y los jóvenes en zonas rurales se enfrentan al aislamiento geográfico y la falta de acceso a información jurídica o redes de solidaridad. Los jóvenes con discapacidad corren un riesgo desproporcionado de que se les prive de sus derechos y se les impida participar. Las barreras físicas o de actitud pueden complicar más si cabe el acceso a los espacios pertinentes y el cumplimiento de los requisitos administrativos para las organizaciones juveniles, y ciertos tipos de discapacidad pueden exponer a los jóvenes activistas con discapacidad a un mayor riesgo de sufrir daños a consecuencia del uso de la fuerza por parte de las fuerzas del orden durante las manifestaciones. Para proteger efectivamente a los activistas juveniles, estas vulnerabilidades combinadas se deben integrar de forma explícita en todos los mecanismos institucionales de rendición de cuentas, las políticas y las estrategias de protección.

XI. Un marco unificado: de la visión de los jóvenes a las recomendaciones prácticas

63. **Tras escuchar a los jóvenes y conocer sus diversas reivindicaciones, basadas en sus experiencias, la Relatora Especial ofrece las siguientes orientaciones. Su objetivo es subsanar la brecha sistémica en términos de participación y garantizar que el activismo juvenil influya de verdad en las políticas y la toma de decisiones a nivel nacional e internacional. En todos los casos, el diseño y aplicación de las políticas deben incorporar de forma estructural las opiniones de los jóvenes. "Proteger la libertad de reunión pacífica y el derecho de asociación significa reconocer a los jóvenes no como beneficiarios pasivos de la democracia, sino como participantes activos en su construcción"**.

A. Pilar 1: reconocimiento jurídico y participación institucional vinculante

64. **Las instituciones democráticas deben reconocer a los jóvenes como actores políticos del presente, no solo como ciudadanos del futuro. Los jóvenes consideran que los valores democráticos, la rendición de cuentas y la transparencia son fundamentales en su relación con las autoridades. Para trascender la inclusión meramente simbólica, las consultas vacías de contenido o los "ejercicios de visibilidad", la participación de los jóvenes debe estar garantizada por ley, ser continua, contar con recursos adecuados y estar institucionalizada en los procesos legislativos, las consultas públicas y la elaboración de políticas. Los jóvenes en todo el mundo reclaman una participación sustancial e influyente en órganos de toma de decisiones con carácter vinculante en el seno de las instituciones de gobierno a nivel local, regional y nacional; se pueden encontrar marcos positivos, aunque limitados, en los consejos juveniles europeos, el sistema de participación juvenil de Colombia y los consejos y comités juveniles del Brasil**.

65. **Para ello se necesitan marcos de participación obligatorios que garanticen una representación amplia y equitativa de los colectivos marginados, rurales y "a los que rara vez se escucha"[87]. Los Estados deberían**:

[87] Comunicación de Irlanda.

a) **Adoptar marcos jurídicos que garanticen explícitamente a los colectivos juveniles formales, informales y no registrados el derecho de reunión, asociación y participación pública, de conformidad con las normas internacionales, teniendo en cuenta las herramientas y los idiomas preferidos por los jóvenes**;

b) **Institucionalizar la consulta obligatoria a jóvenes y niños en las fases de diseño, aplicación y evaluación del impacto de todas las leyes o políticas que puedan afectar a sus derechos y libertades**;

c) **Derogar las leyes que tipifican como delito la organización informal o espontánea y eliminar las restricciones arbitrarias o generales relacionadas con la edad**;

d) **Eliminar los engorrosos trámites burocráticos y los requisitos excesivamente onerosos para agilizar el registro y la capacidad operativa de las asociaciones juveniles**;

e) **Garantizar que todas las normativas nacionales relativas a los menores de 18 años respeten su derecho en igualdad de condiciones a la libertad de reunión, asociación y expresión y velen al mismo tiempo por el interés superior del menor**.

B. Pilar 2: poder compartido, participación en todas las etapas y rendición de cuentas rastreable

66. **El problema fundamental "no es la falta de participación de los jóvenes, sino la falta de reparto del poder". Los jóvenes exigen, con toda razón, que se pase de una consulta esporádica a una toma de decisiones y la creación conjuntas de políticas. "El futuro del espacio cívico dependerá no solo de la voluntad de los jóvenes de participar, sino también de la disposición de las instituciones a compartir el poder, escuchar con atención y reconocer a los jóvenes como asociados, y no simplemente como beneficiarios de las políticas públicas" (Portugal). Este cambio requiere lo siguiente**:

a) **Involucrar a los jóvenes desde la fase inicial de formulación de políticas —en la que se establecen las prioridades y los programas— hasta su aplicación, evaluación y seguimiento, garantizando que actúen como "arquitectos activos de su futuro"**;

b) **Sacar la participación juvenil de los ámbitos "blandos" y aislados (deportes, cultura o "cuestiones juveniles" específicas) e integrarla como parte interesada en pie de igualdad en los ámbitos políticos "duros", como las finanzas, los presupuestos nacionales, el clima, la seguridad y la paz, valorando de ese modo plenamente su capacidad de acción y sus conocimientos**;

c) **Hacer hincapié en la "trazabilidad" de los jóvenes, exigiendo a las instituciones que establezcan mecanismos transparentes de retroalimentación en los que se detalle exactamente cómo se tienen en cuenta las aportaciones de los jóvenes o que ofrezcan una justificación fundamentada en caso de que se opte por una orientación política diferente**.

67. **Los Estados y los responsables de formular políticas deben**:

a) **Desde las primeras etapas, crear plataformas inclusivas que faciliten un verdadero diálogo entre jóvenes y responsables de formular políticas para responder a las preocupaciones, aspiraciones y reivindicaciones de la juventud**;

b) **Diseñar de forma colaborativa vías estructurales y políticas que busquen soluciones para responder a las preocupaciones legítimas de los jóvenes**;

c) **Exigir responsabilidades a las instituciones educativas a todos los niveles, las empresas tecnológicas privadas y las plataformas, así como a los organismos estatales, si no protegen los derechos de los jóvenes activistas o violan esos derechos activamente**.

C. Pilar 3: garantizar espacios cívicos seguros e inclusivos

68. **Para los jóvenes, las libertades de reunión pacífica y asociación constituyen la infraestructura básica necesaria para garantizar su bienestar. Proteger estos derechos implica reconocer y proteger las redes juveniles descentralizadas, flexibles y no registradas como actores cívicos legítimos. La verdadera inclusión también exige reconocer y apoyar formas de activismo menos visibles —como la formación a nivel de base, la sensibilización y las iniciativas entre iguales en materia de salud mental—, que fomentan la resiliencia colectiva necesaria para mantener unos derechos de reunión más amplios**.

69. **Los Estados y los responsables de formular políticas deben**:

a) **Respetar, proteger y despenalizar el activismo juvenil, poniendo fin a su estigmatización y garantizando que los jóvenes puedan participar libremente en manifestaciones pacíficas**;

b) **Abstenerse de imponer castigos injustos o recurrir a las leyes antiterroristas o de seguridad nacional para reprimir la disidencia legítima de los jóvenes y la acción directa no violenta**;

c) **Reforzar los mecanismos independientes de supervisión, rendición de cuentas y reparación para que se lleven a cabo investigaciones independientes sobre el uso excesivo de la fuerza, las violaciones de los derechos humanos y el abuso digital contra jóvenes activistas, y para garantizar que estos actos no se repitan**;

d) **Integrar de forma explícita medidas de protección concretas en las evaluaciones de riesgos en materia de derechos humanos para mitigar los efectos disuasorios, los daños agravados y la discriminación subyacente a los que se enfrentan grupos altamente vulnerables como son las mujeres jóvenes, los jóvenes LGBTIQ+, los grupos indígenas, los jóvenes con discapacidad y las comunidades minoritarias**[88].

D. Pilar 4: reconocer y proteger el espacio cívico digital

70. **Las plataformas digitales se han convertido en la infraestructura principal para la comunicación, la reunión y la expresión política de los jóvenes de hoy en día. “Las calles se convirtieron en aulas de aprendizaje y nuestros teléfonos, en los diarios de viaje de nuestra generación” (Kenya)**.

71. **Los Estados y los responsables de formular políticas deben**:

a) **Proteger la infraestructura digital frente a cortes arbitrarios de la red, la censura encubierta y la vigilancia selectiva, que pueden desincentivar una mayor participación ciudadana**;

[88] Véase A/HRC/62/45.

b) **Evitar imponer prohibiciones generales en los medios sociales basados en la edad; en su lugar, velar por que las empresas cumplan con las normas de diligencia debida en materia de derechos humanos, transparencia y protección de datos a lo largo de todo el ciclo de vida de los productos**;

c) **Exigir a las plataformas privadas que rindan cuentas ante la justicia cuando los diseños sean inapropiados y por la violencia digital, la moderación arbitraria de contenidos o la difusión de desinformación algorítmica, la misoginia y los discursos contrarios a los derechos que tienen como objetivo socavar el activismo juvenil**;

d) **Garantizar que las restricciones impuestas en medios digitales se ajusten a las normas internacionales de derechos humanos y no pongan en peligro, intimiden, silencien ni aíslen a los jóvenes de la vida cívica y política**;

e) **Evaluar los daños múltiples derivados de la vigilancia digital, incluidos sus efectos disuasorios para el activismo juvenil, y ofrecer reparaciones adecuadas, incluso por sus efectos perjudiciales para la salud mental**.

72. **Las empresas y las plataformas digitales deben**:

a) **Revisar los servicios digitales, la moderación de contenidos, los algoritmos y las arquitecturas de datos, en consulta directa con jóvenes de diversos orígenes, para que protejan los derechos desde su diseño**;

b) **Aplicar normas estrictas de protección de datos para proteger a los jóvenes contra programas espía arbitrarios e ilegales promovidos por el Estado (que son intrínsecamente perjudiciales para los derechos humanos), la identificación retroactiva, la elaboración de perfiles biométricos y el doxing**;

c) **Garantizar que el acceso y uso de los servicios e infraestructuras digitales esenciales, incluidas las plataformas de medios sociales, no estén supeditados a una vigilancia generalizada de los jóvenes**.

E. Pilar 5: proteger las instituciones educativas y la libertad académica

73. **Cuando las instituciones académicas marginan el activismo —incluidas las protestas fuera del campus o lejos de las aulas—, pasan por alto una verdad fundamental: los derechos humanos, como el derecho de reunión pacífica, asociación, participación y expresión, se aprenden con la práctica, no solo con la teoría. La participación ciudadana y la disidencia no son factores que distraigan de la educación, sino mecanismos esenciales y prácticos para desarrollar la educación cívica y las competencias para la vida. Para garantizar la sostenibilidad de los derechos humanos y los sistemas democráticos, las instituciones educativas deben fomentar de manera proactiva entornos saludables que promuevan la diversidad de puntos de vista, la investigación abierta y el diálogo respetuoso[89]. Las universidades y los centros educativos deben considerarse espacios fundamentales donde los valores democráticos se ejerzan y protejan de forma activa en lugar de reprimirse. La libertad académica se ha de respetar en todo momento**.

74. **Las instituciones educativas deben**:

[89] Véase https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/association/statements/20241004-stm-sr-association.pdf.

a) **Respetar, proteger y facilitar los derechos a la libertad de reunión pacífica, expresión y la libertad académica, tanto dentro como fuera del campus, incluida la disidencia política**;

b) **Permitir la renovación de los líderes juveniles y no cooptar sus asociaciones**;

c) **Examinar y reformar todas las normas y prácticas institucionales que restrinjan las actividades destinadas al pensamiento crítico y la educación cívica (incluida la creación de asociaciones formales o informales y las reuniones pacíficas), en colaboración con la comunidad académica**;

d) **Abstenerse estrictamente de utilizar herramientas de vigilancia y elaboración de perfiles, así como de aplicar sanciones disciplinarias arbitrarias —como la suspensión, expulsión o revocación de becas— para restringir, disuadir, reprimir o penalizar a los estudiantes por su disidencia política pacífica o su participación en sindicatos estudiantiles independientes**[90];

e) **Aplicar medidas de protección especiales para responder a la violencia de género y las necesidades concretas de los jóvenes marginados, incluidas las personas LGBTIQ+, los grupos indígenas o los jóvenes con discapacidad**;

f) **Garantizar que las organizaciones que representan a estas comunidades juveniles marginadas cuenten con protección institucional y puedan acceder a mecanismos de financiación adecuados**.

F. Pilar 6: acceso a los recursos, autonomía y solidaridad intergeneracional

75. **“La verdad es que no nos identificamos como manifestantes de la generación Z. No somos más que activistas que, casualmente, son jóvenes” (América Latina). Para preservar el activismo juvenil es necesario un diálogo intergeneracional basado en el respeto mutuo y una financiación adecuada. Los enfoques extractivos o de control no respetan la autonomía de los movimientos juveniles. Los jóvenes pretenden transformar el lastre histórico de la exclusión y el estigma en acción colectiva y un activismo con base empírica. Los programas de capacitación de dirigentes y la formación para luchar contra la información errónea y la desinformación, y promover la comunicación, la negociación y la participación ciudadana, pueden preparar a los jóvenes para participar de forma activa y eficaz**.

76. **Los Estados deberían adoptar las medidas necesarias para proteger los mecanismos de financiación entre particulares y financiación colectiva, de manera que los marcos de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo no se utilicen indebidamente para bloquear iniciativas de financiación colectiva; al mismo tiempo, se debe evitar la estigmatización y criminalización de dichos grupos por el mero hecho de recibir financiación del exterior. Los voluntarios y las organizaciones de la sociedad civil deben**:

a) **Emplear modelos de financiación flexibles, simplificados y directos — como la financiación básica, las microsubvenciones y la gestión de los donantes a cargo de los jóvenes— para que los requisitos y procedimientos de financiación se adapten a los diversos movimientos juveniles de base y a estructuras descentralizadas**;

[90] *Ibid.*

b) **Proporcionar asistencia jurídica de emergencia accesible, incluida la representación a título gratuito, para proteger a los jóvenes contra detenciones y arrestos arbitrarios, la criminalización injusta, las demandas judiciales estratégicas contra la participación ciudadana y las represalias institucionales**.

77. **Desarrollar sistemas de apoyo integrales que mitiguen de forma activa los efectos del agotamiento y el trauma generalizados entre los activistas, por ejemplo incorporando la atención integral de la salud mental y el apoyo psicosocial directamente en los marcos de financiación básica**.

78. **Para abordar los riesgos que plantea el espacio digital es necesario volver a invertir de manera consciente en los entornos físicos. Los responsables de formular políticas deben garantizar que los espacios físicos ofrezcan a los jóvenes oportunidades adecuadas, seguras y accesibles para reunirse, organizarse y realizar actividades en persona sin temor a ser vigilados ni sufrir ningún daño**.

79. **Los responsables de formular políticas deben abordar cuanto antes las causas fundamentales y los objetivos de las protestas juveniles, lo que implica adoptar medidas inmediatas para resolver la falta de oportunidades económicas viables y las limitaciones financieras sistémicas que afectan a jóvenes del mundo entero**.